



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0323-2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0394-M, Macas, 31 de octubre de 2022, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: Señor Alcalde, solicito a usted se sirva disponer se inserte dentro del orden del día el siguiente punto: conocimiento análisis y revocatoria de la resolución municipal N. 016-2019, de fecha 05 de junio de 2019 en la que se aprueba la titulación del Sr. Gustavo Claudio Mancheno Noguera.

**Que**, mediante INFORME 016– 2022 GMCM-CPP, de FECHA: 27 de octubre de 2022, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en el numeral: **7.-Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-1202- de fecha 27 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. Katheryne Lorena Quezada López, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, mediante oficio sin número dirigido al señor concejal Lic. Andrés Noguera, ingresado el 25 de octubre de 2022, suscrito por el señor GUSTAVO CLAUDIO MANCHENO NOGUERA, mediante el cual solicita lo siguiente: "Solicito a usted disponer a quien corresponda, proceda realizar el procedimiento pertinente**



para que se declare la nulidad de la Resolución Municipal No016-2019 emitida por el Concejo Municipal del cantón Morona. **CONCLUSIÓN: Se dan por conocido y analizado los puntos descritos en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.**

**Que**, mediante Oficio s/n de fecha 25 de octubre de 2022, suscrito por el señor Gustavo Mancheno Noguera, en el que solicita: en vista de que no se ha podido culminar el proceso de titulación del predio solicita que se declare la nulidad de la **resolución municipal N. 016-2019**.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **02 de noviembre de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento análisis y revocatoria de la resolución municipal N. 016-2019, de fecha 05 de junio de 2019 en la que se aprueba la titulación del Sr. Gustavo Claudio Mancheno Noguera.”** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

#### RESUELVE

**POR UNANIMIDAD APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N. 016-2019, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2019 EN LA QUE SE APRUEBA LA TITULACIÓN DEL SR. GUSTAVO CLAUDIO MANCHENO NOGUERA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 02 de noviembre de 2022 .

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**